



201710100903682654284487

resoluciones

0ctubre 10, 2017 9:03

Radicado 201700004487



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS A UNOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El Secretario de Educación del Municipio de Bello, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 2277 de 1979, el Decreto 172 A y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que el Estado debe garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en la sociedad.
- 2.- Que el artículo 39 superior, establece que los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución.
- 3.- Que Adida es una Asociación Sindical con Personería Jurídica que agrupa los docentes a nivel Departamental incluyendo los docentes del Municipio de Bello.
- 4.- Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, establece que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.
- 5.- Que el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, establece la Comisión de Servicios. La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.
- 6.- Que mediante oficio emitido por Adida a este Despacho, con radicado Nro. 20171051299 del 31 de agosto del 2017, se solicita se conceda permiso sindical para que los directivos docentes enunciados en la misma sean autorizados a asistir a la XL asamblea general de delegados, los días 19 y 20 de octubre de 2017 en la ciudad de Medellín.
- 7.- Que los directivos docentes relacionados para otorgarles el permiso, son los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA
1	PARMENIO CÓRDOBA CUESTA	15.481.735	JOSEFA CAMPOS
2	MÓNICA BECHARA ESCOBAR	35.545.645	JOSEFA CAMPOS
3	GLORIA INÉS BARRIGA RODRÍGUEZ	52.341.228	ATANASIO GIRARDOT
4	HÉCTOR AUGUSTO HERRERA MUÑOZ	75.098.979	LA PRIMAVERA
5	EDINSON ALBERTO JARAMILLO AVENDAÑO	8.418.035	LICEO ANTIOQUEÑO
6	FREDY ALEXANDER CAÑO MARTÍNEZ	98.591.674	FERNANDO VÉLEZ
7	PABLO CESAR ROMAN CORREA	98.714.837	FERNANDO VÉLEZ
8	SANDRA PATRICIA ROLDÁN JIMÉNEZ	43.300.038	LICEO ANTIOQUEÑO
9	MARTHA NELLY RESTREPO GIRALDO	43.475.014	VILLA DEL SOL
10	OVED DE JESÚS ROJAS VERGARA	8.045.995	MARCO FIDEL SUÁREZ
11	CARLOS MAURICIO MÚNERA VILLA	98.499.993	MARCO FIDEL SUÁREZ
12	JOSÉ ALFREDO VÉLEZ CARDONA	3.556.701	CINCUENTENARIO DE FABRICATO
13	JUAN GUILLERMO MONTOYA SALAZAR	71.696.483	ANDRÉS BELLO
14	LUZ ESTELLA MIRA SIERRA	43.676.458	JORGE ELIECER GAITÁN AYALA



201710100903682654284487

resoluciones
0ctubre 10, 2017 9:03

Radicado 201700004487



15	JORGE ELIECER GOEZ DURANGO	70.434.116	RAQUEL JARAMILLO
16	JONAS M. CAUSIL BURGOS	92.505.769	ANDRÉS BELLO
17	HERNAN DARIO YEPES HERRERA	71.211.882	ANDRÉS BELLO
18	MYRIAN FORONDA OSPINA	43.033.758	CONCEJO DE BELLO
19	MARIA VICTORIA CASTRILLON ZAPATA	43.049.746	BARRIO PARÍS
20	ALDER ALIDIA ZAPATA SEPULEDA	43.679.684	BARRIO PARÍS
21	AMAURY RICARDO CONTRERAS RODRÍGUEZ	92.530.774	CARLOS PÉREZ MEJÍA
22	ALBERTO DE JESUS RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	3.410.310	VILLA DEL SOL
23	ANA LUCIA SERNA HIGUITA	22.005.122	FEDERICO SIERRA ARANGO
24	WILLIAM GUSTAVO MONTOYA VILLALBA	8.736.120	SANTA CATALINA
25	MARGARITA GALLEGÓ GARCÍA	43.427.899	PLAYA RICA
26	EDUARD PALOMEQUE PALACIOS	11.811.199	SAN FELIX
27	ORLANDO CALDERON	3.610.487	ZAMORA
28	JAMINSON RAÚL RICARDO SEJIN	1.071.350.520	LA CAMILA
29	KELLY MARITZA HERRERA JIMÉNEZ	32.259.488	FE Y ALEGRÍA ABRAHAM REYES
30	JULIAN DAVID RAMIREZ MÚNERA	98.703.869	LA GABRIELA
31	DILIA ROSA ORTIZ CANO	21.651.976	FONTIDUEÑO
32	LUIS HENRY RIVERA TORO	70.951.311	TOMÁS CADAVID RESTREPO
33	GERLIN ANTONIO SCARPETA RIVAS	11.798.790	LICEO ANTIOQUEÑO
34	BARBARA CAROLINA NARANJO	43.105.396	NUEVA GENERACIÓN
35	VICTOR HUGO OSPINA MUÑETON	70.515.254	FERNANDO VÉLEZ
36	GLADYS PATRICIA MAYA QUINTERO	32.562.705	ANTONIO ROLDÁN BETANCUR
37	MONICA PATRICIA PINEDA MAZO	43.567.444	LA PRIMAVERA
38	GERMÁN DE JESÚS MARIN HENAO	71.603.529	HERNÁN VILLA BAENA
39	LUZ ADRIANA ACEVEDO SERNA	42.686.679	HERNÁN VILLA BAENA
40	NELLY HOYOS GÓMEZ	21.658.413	LA MILAGROSA
41	VICTOR OLIMPO HOYOS FRANCO	15.668.646	JORGE ELIECER GAITÁN AYALA
42	NANCY PATRICIA ARANGO VANEGAS	43.080.827	VILLA DEL SOL
43	JULIAN DAVID JIMÉNEZ JARAMILLO	1.017.125.014	LA GABRIELA

8.- Que en mérito a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso a los docentes relacionados en la parte motiva de este acto administrativo para que asistan a la XL asamblea general de delegados, los días 19 y 20 de octubre de 2017 en la ciudad de Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y solo surte efectos para la fecha y hora indicada en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALCIDES MEDINA BUSTAMANTE
Secretario de Educación

Aprobó: Liliana Restrepo Escalante, Jefe de Oficina – Secretaría de Educación.
Revisó: Profesional Universitario Proceso Jurídico – ANA ESCOBAR RAMÍREZ
Proyectó: Juan Fredy Sánchez Cortés